

BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIALES DE INGENIERÍA EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y FLOTA 2024

1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es crear una bolsa de ocupación de trabajo integrada por **35 aspirantes** para cubrir las necesidades de contratación de oficiales de ingeniería, en EMT Valencia que se encuadra dentro de los grupos profesionales del actual convenio colectivo en el grupo 4 de ingeniería con el nivel salarial 6, los/las cuales serán contratados a medida que las necesidades de la Empresa se vayan generando.

De dichas plazas se reservará un 7% (3 plazas) con diversidad funcional igual o superior al 33% y un 30% (11 plazas) a mujeres, según lo indicado en el III Plan de Igualdad de la empresa; las plazas no cubiertas por dichas reservas se acumularán a la general.

2. INFORMACIÓN DEL PUESTO

- Titulación mínima exigible

FP I o Ciclo formativo de grado medio de técnico de electromecánica de vehículos automóviles o título de Ciclo formativo de grado medio compatible con el mantenimiento de vehículos industriales, dentro de la familia profesional de transporte y mantenimiento de vehículos.

- Categoría profesional
Oficial de ingeniería (Grupo 4, Nivel 6).

- Retribución
Según convenio de aplicación

- Jornada laboral
La indicada en el convenio colectivo vigente y con horarios rotativos 24 horas, según necesidades de servicio.

- Principales funciones del puesto
Sin personal a su cargo, sin autonomía y con sometimiento a las directrices, instrucciones y órdenes recibidas del mando del que dependan.
Mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de la empresa, así como el uso de todas las tareas específicas de su puesto de trabajo, tareas de entretenimiento o actividades de seguridad que requiere la flota de vehículos, como cualquier tarea auxiliar.

3. REQUISITOS DE ACCESO

Para poder participar en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes:

- Tener cumplidos 16 años.
- Estar en posesión de titulación mínima de FP I o Ciclo Formativo de Grado Medio de técnico en electromecánica de vehículos automóviles o título de Ciclo formativo de grado medio compatible con el mantenimiento de vehículos industriales, dentro de la familia profesional de transporte y mantenimiento de vehículos.

En el caso de haber obtenido titulación en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación.

Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados en los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que esta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o tener este derecho de conformidad con lo que prevé el Decreto 543/2001, de 18 de mayo, o, en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en caso de pertenecer a un estado no miembro de la U.E.

- No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de su puesto de trabajo. Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.

4. DESARROLLO DEL PROCESO.

4.1. Difusión de la oferta:

Una vez validado este procedimiento por EMT, la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección de Personal, en adelante La Consultora, procederá a la difusión de la oferta por diversos medios:

- web de EMT. En este caso será la EMT la responsable de la publicación de la oferta.
- web Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección
- redes sociales y plataformas digitales de ofertas y búsqueda de empleo.

4.2. Inscripción de candidaturas / presentación de solicitudes.

Las candidaturas serán recibidas en el website de la Consultora responsable y adjudicataria del proceso, que habilitará un formulario para rellenar los datos de identificación y localización para los/las aspirantes, y será posible adjuntar el CV y demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos para ser aceptados/as en el proceso.

Los documentos indispensables que se deben adjuntar son:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, Tarjeta del Permiso de Residencia o Pasaporte.
- b) Copia de la titulación requerida y de aquella que se desee aportar en base a los méritos recogidos en el apartado correspondiente de la presente convocatoria.
- c) Currículum Vitae, en el que los candidatos/as relatarán su experiencia en puestos de trabajo similares o relacionados con el objeto de la convocatoria, así como la formación específica adquirida en másteres o cursos de perfeccionamiento profesional.
- d) Certificado de la vida laboral original expedido por la Seguridad Social y, copia de los contratos realizados, donde se lea claramente nombre de la empresa contratante y categoría desempeñada.
(Se admitirán certificados sellados y firmados por la empresa contratante con descripción del puesto y funciones realizadas).
- e) Certificado de diversidad funcional y compatibilidad con el puesto de trabajo, si aplica.

En el momento de la inscripción deberá presentarse igualmente toda la documentación, titulaciones o certificaciones que acrediten los méritos/experiencia que puedan ser tenidos en cuenta, en su caso, al final del proceso de selección.

El plazo y finalización de la inscripción de candidatos/as se informará en el momento de hacerse público a través de los medios enumerados anteriormente.

4.3. Plazo para presentación de solicitudes o inscripción de candidaturas:

Las personas candidatas que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidas en el proceso selectivo. Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de finalización del plazo de inscripción establecido anteriormente y mantenerlos durante todo el tiempo de duración de éste y en el momento de la contratación. Se considerarán candidatos/as admitidos/as aquellos/as en los que concurren los requisitos y hayan aportado los documentos indispensables, explicitados en los puntos 3 y 4.2 respectivamente. En otro caso, será considerado/a candidato/a NO APTO.

Para tener derecho de acceso a la prueba se deberá abonar, como tasa para la realización de la preselección, la cantidad de 29,50 euros, en la cuenta corriente de la empresa encargada de gestionar la bolsa, que se indicará en el impreso de la solicitud, debiendo indicar en el resguardo del banco apellidos y nombre del candidato. Este importe se destinará a sufragar los gastos de preselección, por lo que no será reintegrado, incluso a quien, por cualquier causa, no se presente a las pruebas.

La cuenta bancaria para realizar el pago de las tasas es la siguiente:

ES43 0182 5941 4602 0028 2234

Todo solicitante deberá proveerse, cumplimentar y realizar la inscripción en la website habilitada, **del 6 de mayo de 2024 al 25 de mayo de 2024, ambos inclusive**. Junto a la inscripción se deberá adjuntar copia del DNI/NIE, justificante del pago correspondiente a la tasa de examen, titulación mínima exigida (en su caso) y certificaciones o acreditaciones exigidas para la baremación.

En aquellos casos en que se desee acreditar experiencia, los interesados deberán presentar a su vez:

- Los contratos realizados, donde se lea claramente nombre de la empresa contratante y categoría desempeñada. (Se admitirán certificados sellados y firmados por la empresa contratante).
- Informe de la Seguridad Social de la vida laboral, que determinará el número de días de experiencia por contrato (con la oportuna corrección del % sobre la jornada habitual, en su caso).
- En el caso de trabajadores/as autónomos/as, además de los dos puntos anteriores, se deberán aportar:
 - El documento del alta, duplicado de la resolución o certificado de la Seguridad Social del alta en Régimen especial de trabajadores autónomos, en el cual se contemple el epígrafe 502. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor. (CNAE 4520.- Mantenimiento y reparación de vehículos de motor) por el que se ha estado cotizando. (Será necesario un documento por cada periodo que comprenda un alta y baja en vida laboral, o certificado en el cual aparezcan todos los periodos y su afiliación a ese régimen concreto).
 - El alta en Hacienda (Modelo 036, 037 o Documento Único Electrónico-DUE) en el Epígrafe de Actividades Económicas 6912 Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos

La presente convocatoria, así como la hoja de inscripción, también se puede encontrar en:

- Página Web EMT Valencia.

- Página Web empresa de selección.

4.4. Fase de admisión

Las personas candidatas que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidas en el proceso selectivo. Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de finalización del plazo de inscripción establecido anteriormente y mantenerlos durante todo el tiempo de duración del mismo y en el momento de la contratación. Se considerarán candidatos/as admitidos/as aquellos/as en los que concurren los requisitos y hayan aportado los documentos indispensables, explicitados en el punto 4.2. En otro caso, será considerado/a candidato/a NO APTO.

La Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección responsable del proceso de selección publicará la lista de admitidos e inadmitidos provisional y/o motivo de la exclusión, que remitirá a EMT Valencia, en la web habilitada al efecto, la cual será accesible a través de la Web de EMT.

Las personas candidatas inadmitidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles para impugnar su inadmisión a través de la web habilitada a tal efecto por parte de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección, que deberá resolver y notificar a través de la web habilitada a tal efecto. Resueltas las posibles impugnaciones, la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección responsable del proceso de selección publicará en la web habilitada a tal efecto la lista de admitido/as e inadmitidos/as definitiva, la cual será accesible a través de la Web de EMT.

La inscripción en el presente proceso de selección implica la aceptación de las Bases por parte de la persona candidata.

El inicio y finalización de la inscripción de candidatos/as, se informará en el momento de hacerse público a través de los medios enumerados anteriormente.

4.5. Órgano de Selección

En el presente proceso de selección se constituirá desde su inicio un órgano de selección (Tribunal), que estará compuesto por tres miembros designados por el Director/a Gerente de EMT VALENCIA, que podrán ser trabajadores/as de la empresa,

funcionarios o profesionales especializados en las materias incluidas en el temario de la convocatoria. Podrá designarse un suplente para cada uno de los inicialmente nombrados. Aquel de los designados que determine el Director/a Gerente ocupará el cargo de Presidente-Secretario del Tribunal.

4.6. Desarrollo del Proceso:

Publicaciones: El comienzo de cada fase del proceso de selección, la fecha, hora y lugar de celebración se harán públicas a través de la web de la Consultora habilitada al efecto y al mismo tiempo a través de la web de EMT València.

Incomparecencia: La incomparecencia, en el horario establecido, de las candidatos/as admitidos/as a cualquiera de las pruebas, implicará su exclusión del proceso.

Identificaciones: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN.

5.1 Pruebas de Selección

Publicada la lista de admitidos a las pruebas, los aspirantes realizarán las siguientes pruebas de selección consistentes en:

- i. **Prueba de evaluación psicotécnica y de personalidad** que tendrá carácter eliminatorio. En esta prueba se valora la actitud, habilidades, rasgos de personalidad o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de **una batería de pruebas de personalidad**. Previo a la aplicación de las pruebas, se establecerá por parte de los consultores de La Consultora, un perfil de personalidad ideal para el puesto. Las puntuaciones de los candidatos/as serán comparadas con este perfil. Dichas puntuaciones se interpretarán como ajuste al perfil ideal, de manera que las puntuaciones que sobrepasen por exceso o defecto los márgenes del perfil establecido en cualquiera de los factores medidos supondrán la declaración de NO APTO de la misma.
- ii. **Prueba de conocimientos teóricos y de conocimientos de mantenimiento de vehículos industriales**, manuscrita tipo test de 40 preguntas con una puntuación máxima de 40 puntos, sobre todas las materias de esta convocatoria recogidas como temario en el ANEXO I. El tiempo acotado para la prueba es de 120

minutos y cada 3 errores en la respuesta descontará 1 acierto, las preguntas sin contestar, no penalizarán. Cada respuesta acertada tendrá un valor de 1 puntos. Los candidatos/as no podrán auxiliarse de textos legales ni manuales o equipos electrónicos. Cada pregunta tendrá 3 respuestas de la que solo una será válida. Habrán superado la prueba los candidatos/as que hayan obtenido al menos 24 puntos sobre 40. En la nota de la puntuación se tendrá en cuenta hasta el tercer decimal.

En días posteriores a la celebración de las pruebas la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección publicará en la web el listado provisional de las candidaturas APTAS en esta fase del proceso y las puntuaciones obtenidas de la suma conjunta del resultado de la Evaluación de personalidad y la Prueba de conocimientos teóricos y también se remitirá a la EMT València.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar escrito de alegaciones a través de la web habilitada al efecto por parte de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección reclamando su NO APTITUD o la puntuación obtenida en la Prueba de conocimientos teóricos.

Resueltas las posibles impugnaciones, la persona de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección responsable del proceso de selección publicará la lista de admitidos e inadmitidos definitiva, la cual será accesible, también, a través de la Web de EMT.

5.2 Baremo de méritos

A las candidaturas que hayan superado la prueba de conocimientos teóricos les serán valorados los méritos de acuerdo con la baremación siguiente. La copia de la documentación acreditativa de los méritos, expedida por organismo público competente, deberá haber sido incluida en la fase de inscripción de solicitudes. La valoración de méritos aportará la puntuación siguiente:

5.2.1. Experiencia:

Experiencia: hasta **4 puntos**.

La **experiencia** se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente distribución:

4 puntos

Más de siete años en mantenimiento de vehículos industriales (autobús), en los nueve años anteriores a la presentación de la solicitud.

3,5 puntos

Más de cinco años en mantenimiento de vehículos industriales (autobús), en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.

3,0 puntos

Más de cinco años en mantenimiento de vehículos industriales (camión) o maquinaria de obras públicas, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.

2,5 puntos

Más de tres años en mantenimiento de vehículos industriales (autobús), en los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud.

2,0 puntos

Más de tres años en mantenimiento de vehículos industriales (camión) o maquinaria de obras públicas, en los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud.

1,5 puntos

Más de cuatro años en mantenimiento de vehículos tipo turismo, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.

1 punto

Entre uno y dos años en mantenimiento de vehículos industriales (autobús), en los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud.

0,75 puntos

Entre uno y dos años en mantenimiento de vehículos industriales (camión) o maquinaria de obras públicas, en los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud.

0,50 puntos

Entre dos y cuatro años en mantenimiento de vehículos tipo turismo, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.

0,25 puntos

Entre uno y dos años en mantenimiento de vehículos tipo turismo, en los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud.

La acumulación de distintos tipos de experiencia autobús + (camión o maquinaria de obras públicas) + vehículo tipo turismo no computará de forma aditiva. Siempre y en cualquier caso se tendrá en cuenta aquella experiencia independiente (o una u otra) que otorgue la máxima puntuación posible, pero sin sumarse ambas.

5.2.3. Especialización:

Títulos adicionales: hasta 4 puntos.

- La acreditación de FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior en Técnico Superior en Automoción supondrá una asignación de 4 puntos.

Certificados adicionales (I): hasta 5 puntos.

La posesión de cualquiera de las certificaciones o capacitaciones que relacionamos a continuación supondrá la asignación de:

- La acreditación del curso de especialización (Grado Superior) en “Mantenimiento y seguridad en Sistemas de Vehículos Híbridos y Eléctricos” (Real Decreto 109/2022, del 8 de febrero) supondrá una asignación de 4 puntos.
- La acreditación del curso de especialización (Grado Medio) en “Mantenimiento de Vehículos híbridos y Eléctricos” supondrá una asignación de 1 punto.

Certificados adicionales (II): hasta 1 punto.

La posesión de cualquiera de las certificaciones o capacitaciones que relacionamos a continuación supondrá la asignación de 0,1 puntos más por capacitación hasta un máximo de 1 punto:

- Carné de conducir D.
- Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales.
- * Certificado oficial de manipulación de gases fluorados (RD795/2010 y Reglamento CE núm 307/2008).
- * Curso de reparación sistemas de acumulación y tracción en vehículos híbridos o eléctricos (duración mínima 40 horas).
- * Otros Cursos:
 - *Sistemas de transmisión.*
 - *Sistemas de frenado.*
 - *Sistemas de inyección.*
 - *Motor térmico diesel.*
 - *Sistemas de anticontaminación.*
 - *Formación específica de sistemas híbridos o eléctricos de una marca de vehículos industriales.*
 - *Sistemas de diagnosis.*
 - *Sistemas de puertas neumáticas y eléctricas.*
 - *Sistemas de rampas eléctricas para personas con movilidad reducida*

** (Impartidos por organismos oficiales, empresas suministradoras del sector y fabricantes de autobuses y vehículos de automoción e industriales).*

5.3 Puntuación Total

La suma de la puntuación de las pruebas y la valoración de los méritos acreditados darán un resultado que supondrá la puntuación total obtenida. Será esta puntuación la que determinará el acceso al puesto de trabajo.

Cómputo total de puntuaciones

• Pruebas teóricas:	40 puntos.
• Experiencia:	4 puntos.
• Especialización:	10 puntos.
<hr/>	
TOTAL PUNTUACIÓN:	54 puntos.

La bolsa se confeccionará con los siguientes criterios:

1. De acuerdo con la legislación vigente, se destinarán 3 plazas de la bolsa, a personas con certificado de diversidad funcional igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su diversidad funcional y la compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo, en caso de empate prevalecerá la puntuación de los méritos. Las plazas no cubiertas se acumularán al criterio general.
2. Por ser el transporte un sector en el que las mujeres se encuentran infrarrepresentadas, y en lo acordado en la Comisión de Igualdad del III Plan de Igualdad de EMT Valencia, se destinarán 11 plazas de la bolsa a mujeres, en caso de empate prevalecerá la puntuación de los méritos. Las plazas no cubiertas se acumularán al criterio general.
3. El resto de las plazas configurará la lista general. En caso de empate prevalecerá la puntuación de los méritos.

La Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección publicará en la web habilitada a tal efecto las puntuaciones totales obtenidas de las diferentes pruebas.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a través de la web habilitada al efecto por parte de la Consultora Adjudicataria del Contrato de Selección reclamando la puntuación total obtenida.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva.

6. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

La bolsa de trabajo estará constituida por las personas que aparecen relacionadas en el listado definitivo de puntuaciones. Cuando las necesidades del servicio lo requieran se procederá al llamamiento, en función del orden de prelación establecido en la bolsa.

El ofrecimiento se realizará mediante llamada telefónica o correo electrónico. La persona contactada dispondrá de tres días hábiles para notificar por escrito su aceptación o renuncia a la oferta. En el caso de que no responda dentro de este plazo o rechace injustificadamente la oferta pasará al último lugar de la lista. Ante la imposibilidad de contactar, se entenderá que se rechaza el ofrecimiento y se pasará a la siguiente persona de la lista en disposición de incorporarse y así sucesivamente.

Los motivos justificados de rechazo de la oferta no darán lugar a desplazamientos en la bolsa. Se considerarán motivos justificados estar trabajando en el momento del ofrecimiento, incapacidad temporal, permiso de paternidad, maternidad o embarazo, estar en situación de permiso por matrimonio, disfrutar de una excedencia forzosa o voluntaria, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad. En todos los casos la persona que renuncia a la oferta deberá aportar el correspondiente justificante en el plazo no superior a cinco días hábiles desde la comunicación de la oferta. Caso de no aportarlo, pasará al último lugar de la lista.

Previo a la incorporación se realizará un reconocimiento médico (En anexo II adjunto se publica el cuadro médico de exclusiones para el ingreso de oficiales de ingeniería).

Al propio tiempo, los aspirantes declarados aptos deberán tener el carnet de conducir autobuses (tipo D) con carácter previo a su incorporación en la empresa. Por ello, para las personas que pasen a formar parte de la bolsa y no estén en posesión de ese permiso, EMT sufragará el coste de la obtención del mismo como adelanto formativo, previa solicitud del candidato inscrito en bolsa y con el compromiso por su parte de reintegrar a la empresa el coste del mismo en caso de no llegar a incorporarse por su desistimiento voluntario de la bolsa y/o por su negativa a incorporarse en el momento de su llamamiento.

Los contratos laborales que se realicen, en su caso, se harán con las modalidades legales de contratación de trabajadores/as que recoja el ordenamiento jurídico en vigor, adecuadas a los distintos supuestos que debieran atenderse y según el régimen de cada modalidad.

Aquellas personas que una vez incluidas en la bolsa cambien sus datos de localización, tendrán la obligación de mantenerlos actualizados comunicándolo por escrito lo antes posible a la empresa.

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos de carácter personal voluntariamente facilitados, con ocasión de la entrega de su solicitud, incluido los de salud, así como todos aquellos que se deriven de la documentación aportada que puedan recabarse en el curso del presente proceso selectivo, serán incorporados a un fichero del que es titular La Consultora, cuya finalidad es solo la selección del puesto indicado.

El candidato/a que aporta sus datos, garantiza la veracidad de los datos personales aportados declarándolo así expresamente. En el supuesto de incurrir en engaño en esta declaración, ello acarrearía la exclusión automática del proceso de selección. El candidato/a, con el fin de mantener sus datos permanentemente actualizados, comunicará a La Consultora cualquier modificación de estos que pueda producirse.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en cualquier momento el candidato/a tiene derecho a acceder, rectificar, oponerse, o cancelar una vez finalizada la relación laboral, los datos referentes a su persona incluidos en los ficheros de la Consultora, para ello remitirá un correo electrónico habilitado al efecto por la Consultora.

Los datos proporcionados por cada candidato/a serán almacenados por el tiempo estrictamente necesario que determine la duración del procedimiento de selección y las posibles reclamaciones posteriores.

Actualización de los datos: en caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique por escrito lo antes posible, con objeto de mantener sus datos debidamente actualizados.